



Institución Educativa Héctor Julio Gómez

Sutamarchán - Boyacá

RESOLUCION 03 (enero 23 de 2026)

Por medio de la cual se distribuye la asignación académica y demás funciones de docentes y directivos docentes de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez del municipio de Sutamarchán, para el año lectivo 2025

El Rector en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 67 contempla que: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”. “La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”.

Que el artículo 11 de la Ley 115 de 1994 establece los niveles de la educación formal

Que la Ley General De Educación 115 de 1994, Artículo 77 expone que: “Las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional”.

Que los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994 establecen las áreas obligatorias y fundamentales en la educación básica y media.

Que el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.4.3.1.1 reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados,

Que el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.4.3.1.2. Contempla que “el horario de la jornada escolar definido por el rector o director, al comienzo cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios, y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por calendario académico la respectiva entidad territorial certificada”. en su Parágrafo 3º. El tiempo de la jornada escolar incluirá el descanso pedagógico estudiantil, que consiste en una actividad pedagógica dentro del desarrollo curricular de la jornada escolar que dedica en el establecimiento educativo para promover el bienestar integral a sus estudiantes, de acuerdo con su organización escolar, por lo que se destinarán cinco (5) minutos de cada periodo de sesenta (60) minutos de la asignación académica, reconociendo así la responsabilidad de los establecimientos educativos como garantes del bienestar de los estudiantes.

Que el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.4.3.2.1. Asignación académica. Es el tiempo que, distribuido en períodos de clase, dedica el docente a la atención directa de sus estudiantes en actividades pedagógicas de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) o el instrumento que haga sus veces.



Institución Educativa Héctor Julio Gómez

Sutamarchán - Boyacá

Resolución 03 de enero 23 de 2026, por medio de la cual se distribuye la asignación académica y demás funciones de docentes y directivos docentes de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez del municipio de Sutamarchán, para el año lectivo 2026

Que el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.4.3.2.3. Distribución de actividades de los docentes. Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con estudiantes, definidas en el calendario académico, el rector o director del establecimiento educativo, fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación y a las actividades curriculares complementarias.

Que el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.4.3.3.1. Jornada laboral de los docentes. Es el tiempo que dedican los docentes al cumplimiento de la asignación académica; a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.

Que el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.4.3.3.2. Jornada laboral de los directivos docentes de las instituciones educativas. Es el tiempo que dedican al cumplimiento de las funciones propias de dirección, planeación, programación, organización, coordinación, orientación, seguimiento y evaluación de las actividades de los establecimientos educativos.

Que el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.4.3.3.3. Cumplimiento de la jornada laboral. Los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos estatales deberán dedicar todo el tiempo de su jornada laboral al desarrollo de las funciones propias de sus cargos con una dedicación de ocho (8) horas diarias. El tiempo que dedicarán los docentes de aula al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será de seis (6) horas diarias de permanencia continuas, las cuales serán distribuidas por el rector o rectora, director o directora rural de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.3.2.3. del presente decreto. Para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes de aula realizarán autónomamente actividades propias de su cargo, indicadas en el artículo 2.4.3.3.1. del presente decreto como actividades curriculares complementarias.

Parágrafo 1º. Los directivos docentes, rectores y coordinadores de las instituciones educativas integradas de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 4º del artículo 9º de la Ley 715 de 2001, distribuirán su permanencia en las jornadas o plantas físicas a su cargo, de tal manera que dediquen ocho (8) horas diarias al cumplimiento de sus funciones en el establecimiento educativo o en el cumplimiento de las propias de la naturaleza directiva de su cargo.

Parágrafo 2º. Los docentes orientadores y de apoyo pedagógico dedicarán seis (6) horas diarias continuas de permanencia de acuerdo con la planeación institucional en el marco del PEI o del instrumento que haga sus veces. Las dos horas restantes de la jornada laboral se realizarán autónomamente acorde con las actividades propias de su cargo de conformidad con el artículo 2.4.6.3.3. de este decreto.

Que la Secretaría de Educación de Boyacá, mediante 000084 de 22 de enero de 2009 fusiona las sedes: Carrizal, Roa, Aposentos, Pedregal Bajo, Valle Eccehomo, Cañón Alto,



Institución Educativa Héctor Julio Gómez

Sutamarchán - Boyacá

Resolución 03 de enero 23 de 2026, por medio de la cual se distribuye la asignación académica y demás funciones de docentes y directivos docentes de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez del municipio de Sutamarchán, para el año lectivo 2026

Cañón Bajo y Volcán y mediante resolución N° 005481 de 02 de diciembre de 2016 fusiona la sede Concentración Kennedy

Que la Resolución número 8103 de 08 de octubre de 2025 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá, fija el Calendario Académico “A” correspondiente al año lectivo 2026, para las instituciones educativas estatales de Educación formal que funcionan en los municipios no certificados del Departamento de Boyacá y se dictan otras disposiciones

Que la Institución Educativa ofrece los ciclos de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

Artículo 1: Distribuir la asignación académica y demás funciones de docentes y directivos docentes de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez del municipio de Sutamarchán, para el año lectivo 2026

Artículo 2: Distribuir la asignación académica de los docentes de Básica Secundaria y Media de la sede principal, de acuerdo con la siguiente relación:

1. Yasmína Iveth Sánchez Blanco

C.C. 40020073 de Tunja	ASIGNACION		
	GRADO	AREA	IHS
Licenciada Biología y Química	601	QUÍMICA	1
Especialista en Educación Ambiental y en Educación Personalizada	602	QUÍMICA	1
	603	QUÍMICA	1
	701	QUÍMICA	2
Decreto: 2277 Grado Escalafón: 14	702	QUÍMICA	2
	801	QUÍMICA	2
Nombramiento en propiedad	802	QUÍMICA	2
	901	QUÍMICA	2
	902	QUÍMICA	2
	1001	QUÍMICA	2
	1002	QUÍMICA	2
	11	QUÍMICA	2
	701	ARTÍSTICA	1
	TOTAL		22

2. María Isabel Orozco Niño

C.C. 40021221 de Tunja	ASIGNACION		
	GRADO	AREA	IHS
Licenciada Biología y Química	601	Biología	2
Especialista en Constitución Política	602	Biología	2



Institución Educativa Héctor Julio Gómez

Sutamarchán - Boyacá

Resolución 03 de enero 23 de 2026, por medio de la cual se distribuye la asignación académica y demás funciones de docentes y directivos docentes de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez del municipio de Sutamarchán, para el año lectivo 2026

DECRETO 1278	603	Biología	2
ESCALAFÓN: 2AE	701	Biología	2
Nombramiento en propiedad	702	Biología	2
	801	Biología	2
	802	Biología	2
	801	Medio Ambiente	2
	802	Medio Ambiente	2
	901	Medio Ambiente	2
	902	Medio Ambiente	2
TOTAL			22

3. Olga Roció Bustamante Saavedra

C.C. 40024543 Tunja	ASIGNACION		
	GRADO	AREA	IHS
Licenciada Biología y Química	901	Biología	2
	902	Biología	2
Maestría En Educación	1001	Biología	2
Decreto 1278	1002	Biología	2
Escalafón: 3BM	11	Biología	2
Nombramiento en propiedad	1001	Investigación	2
	1002	Investigación	2
	11	Investigación	2
	601	Medio Ambiente	1
	602	Medio Ambiente	1
	603	Medio Ambiente	1
	701	Medio Ambiente	1
	702	Medio Ambiente	1
	702	Ed. Artística	1
TOTAL			22

4. Jenny Yolima Soracá Camacho

C.C. 46.380.045 de Sogamoso	ASIGNACION		
	GRADO	AREA	IHS
Ingeniera Industrial	601	Matemáticas	4
Decreto: 1278	602	Matemáticas	4
Escalafón 2A	603	Matemáticas	4
Periodo de prueba	11	Matemáticas	3
	701	Física	1
	1001	Física	2
	1002	Física	2
	11	Física	2
TOTAL			22



Institución Educativa Héctor Julio Gómez

Sutamarchán - Boyacá

Resolución 03 de enero 23 de 2026, por medio de la cual se distribuye la asignación académica y demás funciones de docentes y directivos docentes de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez del municipio de Sutamarchán, para el año lectivo 2026

5. José Gabriel López Medina

C.C. 7167803 de Tunja	ASIGNACION		
	GRADO	AREA	IHS
Licenciado Ciencias Sociales Políticas y Económicas	601	Ciencias Sociales	5
	602	Ciencias Sociales	5
Decreto:1278	701	Ciencias Sociales	5
Escalafón: 2C	702	Ciencias Sociales	5
Nombramiento en propiedad	901	Ed. Artística	1
	902	Ed. Artística	1
	TOTAL		22

6. Juan Carlos Reyes Ruiz

C.C. 7165637 Tunja	ASIGNACION		
	GRADO	AREA	IHS
Licenciado Ciencias Sociales y Económicas	801	Ciencias Sociales	4
Maestría: Administración de la Informática	802	Ciencias Sociales	4
Decreto:1278	901	Ciencias Sociales	4
Escalafón: 3C	902	Ciencias Sociales	4
Nombramiento en propiedad	801	Ed. Religiosa	1
	802	Ed. Religiosa	1
	901	Ed. Religiosa	1
	902	Ed. Religiosa	1
	1001	Ed. Religiosa	1
	1002	Ed. Religiosa	1
	TOTAL		22

7. Elkin Fabian Rincón Boyacá

C.C. 1049636601 de TUNJA	ASIGNACION		
	GRADO	AREA	IHS
Licenciado en Ciencias Sociales	1001	Ciencias Sociales	3
Especialización: Gerencia Educacional	1002	Ciencias Sociales	3
	11	Ciencias Sociales	3
Decreto:1278	603	Ciencias Sociales	5
Escalafón: 3A	1001	Filosofía	2
Nombramiento en propiedad	1002	Filosofía	2
	11	Filosofía	2
	801	Ed. Artística	1
	802	Ed. Artística	1
			22



Institución Educativa Héctor Julio Gómez

Sutamarchán - Boyacá

Resolución 03 de enero 23 de 2026, por medio de la cual se distribuye la asignación académica y demás funciones de docentes y directivos docentes de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez del municipio de Sutamarchán, para el año lectivo 2026

8. Laura Victoria Gómez Ramírez

C.C. 1020811144 Bogotá	ASIGNACION		
	GRADO	AREA	IHS
Licenciada Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales	601	Ed. Ética	1
	602	Ed. Ética	1
Especialización: Gestión de Sistemas de Información Gerencial	603	Ed. Ética	1
	701	Ed. Ética	1
	702	Ed. Ética	1
Decreto 1278	801	Ed. Ética	1
Escalafón 2A	802	Ed. Ética	1
Nombramiento en propiedad	901	Ed. Ética	1
	902	Ed. Ética	1
	1001	Ed. Ética	1
	1002	Ed. Ética	1
	11	Ed. Ética	1
	601	Ed. Religiosa	1
	602	Ed. Religiosa	1
	603	Ed. Religiosa	1
	701	Ed. Religiosa	1
	702	Ed. Religiosa	1
	601	Ed. Artística	1
	602	Ed. Artística	1
	603	Ed. Artística	1
	1001	Ed. Artística	1
	1002	Ed. Artística	1
			22

9. Wilson Rojas García

C.C. 6772456 de Tunja	ASIGNACION		
	GRADO	AREA	IHS
Licenciado Educación Física	6- 01	Educación Física	2
Especialista en Orientación Educativa y Desarrollo Humano	6- 02	Educación Física	2
	7- 01	Educación Física	2
	7- 02	Educación Física	2
Decreto: 2277	8- 01	Educación Física	2
Escalafón 14	8- 02	Educación Física	2
Nombramiento en propiedad	9- 01	Educación Física	2
	9- 02	Educación Física	2
	10- 01	Educación Física	2
	10- 02	Educación Física	2
	11	Educación Física	2
	TOTAL		22



Institución Educativa Héctor Julio Gómez

Sutamarchán - Boyacá

Resolución 03 de enero 23 de 2026, por medio de la cual se distribuye la asignación académica y demás funciones de docentes y directivos docentes de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez del municipio de Sutamarchán, para el año lectivo 2026

10. Martha Cecilia Cortes Jerez

C.C. 28168834 de Guadalupe	ASIGNACIÓN		
	GRADO	AREA	IHS
Licenciada Lingüística y Literatura	701	Lenguaje	3
	702	Lenguaje	3
Especialista en Educación para la Recreación Comunitaria	1001	Lenguaje	3
	1002	Lenguaje	3
Decreto: 2277	1101	Lenguaje	3
Escalafón 14	702	Lectura Crítica	1
Nombramiento en propiedad	701	Lectura Crítica	1
	601	Lectura Crítica	1
	602	Lectura Crítica	1
	1001	Lectura Crítica	1
	1002	Lectura Crítica	1
	1101	Lectura Crítica	1
	TOTAL		22

11. Helder Meyer Tirado Cuevas

C.C. 6763973 Tunja	ASIGNACION		
	GRADO	AREA	IHS
Licenciado Español - Frances	601	Lenguaje	3
Especialista en Educación Personalizada	602	Lenguaje	3
	801	Lenguaje	3
Decreto: 2277	802	Lenguaje	3
Escalafón 14	901	Lenguaje	3
Nombramiento en propiedad	902	Lenguaje	3
	801	Lectura Crítica	1
	802	Lectura Crítica	1
	901	Lectura Crítica	1
	902	Lectura Crítica	1
	TOTAL		22

12. Lucila Supelano Castellanos

C.C. 40023884 Tunja	ASIGNACION		
	GRADO	AREA	IHS
Licenciada Ciencias de la Educación Español Ingles	601	Ingles	4
	602	Ingles	4
Especialista en Evaluación Pedagógica	603	Ingles	4
	701	Ingles	4
Decreto: 2277	702	Ingles	4
Escalafón 14	11	Ingles	2
Nombramiento en propiedad			
	TOTAL		22



Institución Educativa Héctor Julio Gómez

Sutamarchán - Boyacá

Resolución 03 de enero 23 de 2026, por medio de la cual se distribuye la asignación académica y demás funciones de docentes y directivos docentes de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez del municipio de Sutamarchán, para el año lectivo 2026

13. Gladys Osorio Prieto

C.C. 46357426 de Sogamoso	ASIGNACION		
	Grado	AREA	IHS
Licenciada Ciencias de la Educación Español Ingles	801	Inglés	3
	802	Ingles	3
Especialista en TIC Aplicada a la Educación	901	Ingles	3
	902	Ingles	3
Decreto: 1278	1001	Ingles	3
Escalafón 2AE	1002	Ingles	3
Nombramiento en propiedad	603	Lenguaje	3
	603	Lectura Crítica	1
			22

14. Francy Liliana Machuca Duarte

C.C. 1096955989 de Málaga	ASIGNACION		
	GRADO	AREA	IHS
Ingeniera Forestal	7 - 01	Matemáticas	4
	7 - 02	Matemáticas	4
Decreto 1278	10 - 01	Matemáticas	3
Escalafón 2A	10 - 02	Matemáticas	3
Nombramiento en propiedad	8 - 01	Física	2
	8 – 02	Física	2
	9 - 01	Física	2
	9 - 02	Física	2
			22

15. Jairo Javier Mojica Kammerer

C.C.84070818 de Maicao	ASIGNACION		
	GRADO	AREA	IHS
Ingeniero Metalúrgico Maestría en Gestión de la Tecnología	801	Matemáticas	4
	802	Matemáticas	4
	901	Matemáticas	4
Decreto: 1278	902	Matemáticas	4
Escalafón 3CM	601	Física	2
Nombramiento en propiedad	602	Física	2
	603	Física	2
			22

Parágrafo 1: Para completar el desarrollo del plan de estudios de Educación Básica Secundaria y Media durante el año lectivo 2026, se asignarán mediante acto administrativo las siguientes intensidades horarias.



Institución Educativa Héctor Julio Gómez

Sutamarchán - Boyacá

Resolución 03 de enero 23 de 2026, por medio de la cual se distribuye la asignación académica y demás funciones de docentes y directivos docentes de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez del municipio de Sutamarchán, para el año lectivo 2026

AREA	GRADO	IHS
Tecnología e Informática	11	2
Educación Física	6 - 03	2
Educación Artística	11	1
Inglés	11	1
Física	7 - 02	1
Educación Religiosa	11	1

Parágrafo 2: El docente Cassius Yair Sánchez Niño, presenta incapacidad médica.

Artículo 3: Distribuir la dirección de grado de los docentes de Básica Secundaria y Media, de acuerdo con la siguiente relación:

DOCENTE	GRADO
Wilson Rojas García	6- 01
Jenny Yolima Soracá Camacho	6- 02
Laura Victoria Gómez Ramírez	6- 03
Lucila Supelano Castellanos	7- 01
Yasmina Iveth Sánchez	7- 02
Helder Meyer Tirado Cuevas	8- 01
Jairo Javier Mojica Kammerer	8- 02
Juan Carlos Reyes Ruiz	9- 01
María Isabel Orozco Niño	9- 02
Francy Liliana Machuca Duarte	10- 01
Olga Rocío Bustamante Saavedra	10- 02
Elkin Fabián Rincón Boyacá	11 - 01

Artículo 4: Distribuir la asignación académica de los docentes de Básica Primaria de la sede Kennedy, de acuerdo con la siguiente relación:

Transición 01	Mayelid Suarez Bohórquez, C.C. 52016124 Bogotá Licenciada en Preescolar Especialista Ética y Pedagogía, Nombramiento en Propiedad Estatuto: 2277 Grado: 14
Transición 02	Ana María Lancheros Ruiz C.C. 33703888 Licenciada en Preescolar Especialización: Educación e Intervención para la Primera Infancia Nombramiento en Propiedad Estatuto: 1278 Grado: 3A
1 – 01	María Rosalba Forero Peña C.C. 23497355 Chiquinquirá Licenciada Administración Y Supervisión Educativa, Especialista En Educación Ambiental Y Educación Personalizada Nombramiento en Propiedad Estatuto: 2277 Grado: 14



Institución Educativa Héctor Julio Gómez
Sutamarchán - Boyacá

Resolución 03 de enero 23 de 2026, por medio de la cual se distribuye la asignación académica y demás funciones de docentes y directivos docentes de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez del municipio de Sutamarchán, para el año lectivo 2026

1 -02	Ángela Luery Pérez Álvarez C.C. N° 33375394 Licenciada en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana, Especialista en Ética y Pedagogía Nombramiento provisional, Grado en el escalafón 2A-E
2 - 01	Cristina Hurtado León C. de C. No. 23.532.550 de Chitaraque Licenciada en Educación Primaria y Promoción a la Comunidad Nombramiento en provisional Grado en el escalafón 2A
2 -02	Segundo Dinael Quiroga Ortiz, C.C. 4229364 Saboyá Licenciado en Básica con Énfasis En Humanidades Especialista en Ética y Pedagogía y Pedagogía para el Desarrollo del Aprendizaje Autónomo Nombramiento en Propiedad Estatuto: 2277 Grado: 14
3 -01	Clara Mercedes Coy Ávila C.C. 24134217 Sutamarchán Licenciada Ciencias de la Educación Preescolar, Especialista en Ética y Pedagogía Nombramiento en Propiedad Estatuto: 1278 Grado: 2DE
3 - 02	María Yolanda Cárdenas Munévar C.C. 23690123 Villa De Leyva Licenciada Ciencias de la Educación Español - Inglés, Especialización: en Evaluación Pedagógica, Nombramiento en Propiedad Estatuto 2277 Grado: 14
4 -01	Carmen Amira Vargas López, C.C. 23925213 Pesca Licenciada en Básica Primaria y Extensión a la Comunidad, Especialista En Proyectos Educativos Innovadores y Educación Personalizada Nombramiento en Propiedad Estatuto 2277 Grado: 14
4 -02	Nuviam Flor Sáenz Amado C.C. 40039325 de Tunja Licenciada en Básica con énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana Especialista en Administración de la Informática Nombramiento en Propiedad Estatuto: 1278 Grado: 2DE
5- 01	Miguel Ángel Carreño Morales C.C. 4134346 de Güicán



Institución Educativa Héctor Julio Gómez

Sutamarchán - Boyacá

Resolución 03 de enero 23 de 2026, por medio de la cual se distribuye la asignación académica y demás funciones de docentes y directivos docentes de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez del municipio de Sutamarchán, para el año lectivo 2026

	Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas y Humanidades Especialista en Administración de la Tecnología Educativa Maestría en Gestión de la Tecnología Educativa Estatuto: 1278 Grado: 3D Nombramiento Propiedad
5 - 02	Jeimy Carolina Vargas Mancipe C.C. 1024580039 Bogotá Licenciada en Básica con Énfasis en Matemáticas Nombramiento en Propiedad Estatuto: 1278 Grado: 2A

Artículo 5: Distribuir la asignación académica de las docentes de Básica Primaria de las sedes rurales, de acuerdo con la siguiente relación:

1. Sede Aposentos	Julieth Andrea Avendaño Amaya C.C. 1049611804 Tunja Licenciada en Matemáticas Especialista: Educación Básica Magister: Didáctica de la Matemática Nombramiento en Propiedad Estatuto: 1278 Escalafón: 3AM Todos los Grados
2. Sede Carrizal	Alfonso Ballares Rodríguez C.C. 79278817 de Bogotá D.C. Licenciado Educación Básica Primaria Nombramiento en Propiedad Estatuto 2277 Grado: 13 Todos los Grados
3. Sede Volcán	Ana Oliva Rodríguez Romero C.C. 1053341307 de Chiquinquirá Normalista Superior Licenciada Básica con Énfasis Especialización: Didáctica de la Matemática Nombramiento en Propiedad Estatuto: 1278 Escalafón: 2AM Todos los Grados
4. Valle Eccehomo	Rodrigo Antonio Forero Barajas C.C. 4045204 de Sora Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana Esp. Necesidades de Aprendizaje en Lectura, Escritura y Matemáticas Nombramiento en Propiedad Estatuto 1278 Escalafón: 2DE Todos los Grados



Institución Educativa Héctor Julio Gómez

Sutamarchán - Boyacá

Resolución 03 de enero 23 de 2026, por medio de la cual se distribuye la asignación académica y demás funciones de docentes y directivos docentes de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez del municipio de Sutamarchán, para el año lectivo 2026

5. Sede Cañón Alto	Ana María Alba Forero C.C. 52086087 de Bogotá Licenciada Ciencias Sociales Maestría: Desarrollo Educativo y Social Nombramiento en Propiedad Estatuto 1278 Escalafón: 3A Todos los Grados
6. Sede Roa	Graciela Gómez Balaguera C.C. 23912153 de Paz del Rio Estatuto: 22777 Grado 14 Nombramiento en Propiedad Licenciada en Educación Básica Primaria Especialista en Evaluación Educativa Grados: Transición y Primero
	María Inés Martínez Cómbita C.C. 23553800 de Duitama Licenciada Preescolar y Promoción a la Familia Especialización: Ética y Pedagogía En Educación Especial Nombramiento en Propiedad Estatuto 2277 Escalafón: 14 Grados: Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto
7. Sede Cañón Bajo	Armida Vargas de Buitrago C.C. 24233823 Zetaquirá Licenciada en Básica Primaria Especialización: Educación Sexual Nombramiento en Propiedad Estatuto 2277 Escalafón: 14 Grados: Preescolar, Primero y Segundo
	Nory Yaneth Silva Gómez C.C. 23609779 De Guacamayas Licenciada en Educación Básica Primaria Especialización: Educación Personalizada Nombramiento en Propiedad Estatuto 2277 Escalafón: 14 Grados: Tercero, Cuarto Y Quinto

Artículo 6: Coordinación Académica y de Convivencia Escolar.
La Coordinación Académica y la Coordinación de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez estarán a cargo de la directiva docente **Ana Tulia Munévar Cortés**, quien ejercerá funciones de apoyo a la gestión directiva, académica y de convivencia escolar, como parte de su jornada laboral, orientadas a la organización, seguimiento y control de las actividades académicas, pedagógicas y convivenciales de la institución, al acompañamiento de los docentes y estudiantes, a la implementación del Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia, y a la garantía del adecuado funcionamiento del establecimiento educativo, de conformidad con la normatividad vigente



Institución Educativa Héctor Julio Gómez

Sutamarchán - Boyacá

Resolución 03 de enero 23 de 2026, por medio de la cual se distribuye la asignación académica y demás funciones de docentes y directivos docentes de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez del municipio de Sutamarchán, para el año lectivo 2026

Artículo 7: El servicio de Orientación Escolar

El servicio de orientación escolar estará a cargo de **Johana Catalina Saavedra Borda**, quien desarrollará funciones de orientación, acompañamiento y apoyo psicosocial a los estudiantes, docentes y familias, de la Institución como parte de su jornada laboral, orientadas al fortalecimiento del bienestar integral, la convivencia escolar, la prevención y atención de situaciones que afecten los derechos de los estudiantes y el apoyo a los procesos pedagógicos e inclusivos de la institución, de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 8: Distribuir la coordinación y ejecución de los proyectos transversales de acuerdo con la siguiente relación:

PROYECTO	RESPONSABLE
DEMOCRACIA	Elkin Fabian Rincón Boyacá, José Gabriel López Medina, Juan Carlos Reyes Ruiz, Alfonso Ballares Rodríguez, Miguel Ángel Carreño Morales
PROYECTO DE EDUCACION SEXUAL Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	María Isabel Orozco Niño, Yasmina Iveth Sánchez Blanco, Ana Oliva Rodríguez Romero, María Inés Martínez Cómbita, Gabriela Gómez Balaguera
PRAE	Francy Liliana Machuca Duarte, Olga Rocío Bustamante Saavedra, Julieth Andrea Avendaño Amaya, Jenny Yolima Soracá Camacho, Cristina Hurtado León
TIEMPO LIBRE	Carmen Amira Vargas López, Jeimy Carolina Vargas Mancipe, Angela Luery Pérez Álvarez, Wilson Rojas García
MOVILIDAD ESCOLAR	Rodrigo Jair Sánchez Niño, Segundo Dinael Quiroga Ortiz, María Yolanda Cárdenas Munévar, Nory Yaneth Silva Gómez, Ana María Lancheros Ruiz,
GESTIÓN DEL RIESGO	Ana María Alba Forero, Jairo Javier Mojica K, Wilson Rojas García, María Rosalba Forero Peña, Armida Vargas de Buitrago, Gladys Osorio Prieto.
ESCUELA DE PADRES	Johana Catalina Saavedra Borda
ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	Johana Catalina Saavedra Borda, Laura Victoria Gómez Ramírez, Clara Mercedes Coy Ávila, Nuviam Flor Sáenz Amado, Lucila Supelano Castellanos

Parágrafo: La conformación de los equipos de trabajo establecidos en el presente artículo tendrá carácter provisional, hasta tanto se consolide la información completa, caso en el cual se realizarán las adiciones correspondientes mediante acto administrativo posterior.

Artículo 9: Distribuir la coordinación y ejecución de los proyectos de aula

PROYECTO	RESPONSABLE
PROYECTO DE AULA - RADIO	Segundo Dinael Quiroga Ortiz, Alfonso Ballares Rodríguez, Martha Cecilia Cortés Jerez
PROYECTO DE AULA: CATEDRA DE LA PAZ, AFROCOLOMBIANIDAD	Juan Carlos Reyes Ruiz, José Gabriel López Medina, Elkin Fabian Rincón Boyacá, Ana María Alba Forero



Institución Educativa Héctor Julio Gómez

Sutamarchán - Boyacá

Resolución 03 de enero 23 de 2026, por medio de la cual se distribuye la asignación académica y demás funciones de docentes y directivos docentes de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez del municipio de Sutamarchán, para el año lectivo 2026

PROYECTO DE AULA PROYECTO LECTURA	Helder Meyer Tirado Cuevas, Martha Cecilia Cortes Jerez Cristina Hurtado León, Yuly Andrea Avendaño, Rodrigo Antonio Forero Barajas.
PROYECTO DE AULA EDUCACION FINANCIERA	Francy Liliana Machuca Duarte, Jairo Javier Mojica Kammerer, Jenny
PROYECTO DE AULA ENGLISH DAY	Lucila Supelano Castellanos Gladys Osorio Prieto, Yolanda Cárdenas Munévar
PROYECTO DE AULA DIA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA (STEM)	Yasmina Iveth Sánchez, Blanco, Yolima Soracá Camacho, Miguel Ángel Carreño Morales
PROYECTO DE EMPRENDERISMO	María Isabel Orozco, Olga Rocío Bustamante Saavedra, María Inés Martínez Cómbita, Armida Vargas de Buitrago

Parágrafo: La conformación de los equipos de trabajo establecidos en el presente artículo tendrá carácter provisional, hasta tanto se consolide la información completa, caso en el cual se realizarán las adiciones correspondientes mediante acto administrativo posterior.

Artículo 10: Distribuir la coordinación y desarrollo Celebraciones especiales

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
DIA DEL IDIOMA	Helder Meyer Tirado Cuevas, Martha Cecilia Cortes Jerez María Yolanda Cárdena Munévar Segundo Dinael Quiroga Ortiz Nory Yaneth Silva Gómez
DIA DEL NIÑO	Clara Mercedes Coy, Nuviam Flor Sáez Amado, Armida Vargas de Buitrago, Rodrigo Antonio Forero Barajas, Ana María Lancheros, Ana Oliva Rodríguez Romero,
AFROCOLOMBIANIDAD	Elkin Fabián Rincón Boyacá, Ana María Alba,
DIA DEL GÉNERO	Laura Victoria Gómez, Carmen Amira Vargas, Yasmina Iveth Sánchez, María Isabel Orozco, María Inés Martínez, Graciela Gómez Balaguera
DIA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	Jenny Yolima Soracá, Angela Luery Pérez Álvarez, Carmen Amira Vargas, Yaneth, Andrea, Mayelid Suarez Bohórquez, José Gabriel López Medina, Laura Victoria
DIA DE LA BOYACENSIDAD	Directores de grado
DIA PATRIO	Director de grado responsables de la izada
DIA DEL MEDIO AMBIENTE	AREA DE CIENCIAS NATURALES Y PRAE
DIA DEL ESTUDIANTE	Carmen Amira Vargas, Carolina Vargas, Angela Luery, los no directores...
DIA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	María Isabel Orozco Niño, Yasmina Iveth Sánchez Blanco, Ana Oliva Rodríguez Romero, María Inés Martínez Cómbita, Gabriela Gómez Balaguera

Parágrafo: La conformación de los equipos de trabajo establecidos en el presente artículo tendrá carácter provisional, hasta tanto se consolide la información completa, caso en el cual se realizarán las adiciones correspondientes mediante acto administrativo posterior.

Artículo 11: Los directores de grado organizarán y desarrollarán las izadas de bandera según cronograma institucional.



Institución Educativa Héctor Julio Gómez

Sutamarchán - Boyacá

Resolución 03 de enero 23 de 2026, por medio de la cual se distribuye la asignación académica y demás funciones de docentes y directivos docentes de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez del municipio de Sutamarchán, para el año lectivo 2026

Artículo 12: Cuadro de intensidad horaria

AREAS		GRADOS / INTENSIDAD HORIA SEMANAL					
		6°	7°	8°	9°	10°	11°
CIENCIAS NATURALES	BIOLOGIA	2	2	2	2	2	2
	QUÍMICA	1	2	2	2	2	2
	MEDIO AMBIENTE	1	1	2	2		
	FÍSICA	2	1	2	2	2	2
CIENCIAS SOCIALES		5	5	4	4	3	3
ED. ARTISTICA		1	1	1	1	1	1
ED. ETICA		1	1	1	1	1	1
ED. FISICA		2	2	2	2	2	2
ED. RELIGIOSA		1	1	1	1	1	1
HUMANIDADES ESPAÑOL		3	3	3	3	3	3
LECTURA CRÍTICA		1	1	1	1	1	1
HUMANIDADES INGLES		4	4	3	3	3	3
MATEMÁTICAS		4	4	4	4	3	3
FILOSOFÍA						2	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		2	2	2	2	2	2
PROF. INVESTIGACIÓN APLICADA						2	2
TOTAL, IHS POR GRADO		30	30	30	30	30	30

Artículo 13. Definir la jornada escolar en la Institución

NIVEL	HORA ENTRADA	HORA SALIDA
PREESCOLAR	7:30 a.m.	12.30 p.m.
BASICA PRIMARIA	7:30 a.m.	1:30 p.m.
BASICA SECUNDARIA	7:30 a.m.	1:30 p.m.
MEDIA	7:30 a.m.	1:30 p.m.

Artículo 14: Los docentes realizarán acompañamiento pedagógico y de convivencia durante los descansos escolares, en las diferentes zonas de la institución educativa, como parte de las actividades curriculares complementarias propias de la jornada laboral docente.

Artículo 15: Los docentes realizarán acompañamiento pedagógico y de convivencia durante la prestación del servicio de restaurante escolar, en los horarios definidos por la rectoría, como parte de la formación integral de los estudiantes.

Artículo 16: Atención a padres, madres de familia y acudientes. En desarrollo de las funciones docentes, la atención a padres, madres de familia y acudientes se llevará a cabo en las horas de permanencia institucional, siempre que no coincidan con la asignación académica, y de acuerdo con el cronograma institucional definido por la rectoría.



Institución Educativa Héctor Julio Gómez

Sutamarchán - Boyacá

Resolución 03 de enero 23 de 2026, por medio de la cual se distribuye la asignación académica y demás funciones de docentes y directivos docentes de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez del municipio de Sutamarchán, para el año lectivo 2026

Artículo 17: Desarrollo autónomo de actividades curriculares complementarias. Para completar la jornada laboral diaria, los docentes de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez desarrollarán de manera autónoma las actividades curriculares complementarias propias de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.3.3.3 del Decreto 1075 de 2015. Dichas actividades incluyen, entre otras, la planeación académica, evaluación, elaboración de materiales pedagógicos, seguimiento a los estudiantes, preparación de clases, informes, capacitaciones y demás actividades inherentes a la función docente, las cuales no requieren permanencia física en la institución educativa.

Artículo 18: Enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Educación de Boyacá y archivar una copia en la institución, para los fines pertinentes

Dada en Sutamarchán a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR JULIO CELY-PAEZ
Rector